

Contribuyente: COMERCIAL JUGACRI SPA R.U.T. N°: 76302642-6
Representante Legal: [REDACTED] R.U.T. N°: [REDACTED]
Domicilio: (SUCURSAL) RANCAGUA LC B 697, SAN FERNANDO
Contribuyente enrolado: Si

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6° letra B N°7, 105, 106, 107, 108, 109 y 165 del Código Tributario; Circular N°1, de 2004, sobre política de aplicación de sanciones por infracciones tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del código tributario, y de concesión de condonaciones y sus modificaciones; y la Resolución Exenta N° 1309 de fecha 25-03-1992, del Director Regional que delega facultades.

CONSIDERANDO:

1° Que, el contribuyente precedentemente individualizado ha sido notificado de infracción por un funcionario de este Servicio, que tiene el carácter de ministro de fe del siguiente hecho: NO OTORGA DOCUMENTO LEGAL Y TRIBUTARIO POR RETIRO DE 3 BEBIDAS DE 3 LTS. C/U A \$ 1.300.- c/u POR CONCEPTO DE REGALO A CLIENTES DE LAS MAQUINAS DE JUEGO. INFRACCION GRAVE..

2° Que, el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado como infracción en el artículo 97-10 del Código Tributario y ha dado origen al expediente Rol: 1806030560.

3° Que, el contribuyente en este acto verbalmente ha solicitado acogerse al procedimiento para aplicación de sanciones y condonaciones y, requiere que de inmediato se dicte resolución a fin de aplicar la sanción de multa y/o clausura que corresponda.

RESUELVO:

I. **APLÍCASE** al contribuyente una multa de **\$95076** y una clausura de su establecimiento por 6 días.

II. **REBÁJASE** la multa a **\$47538** y **CONDÓNASE** 6 días de la sanción de clausura, aplicándose 0 días de clausura de su establecimiento, siempre que el pago de la multa se efectúe dentro del plazo que vence el día 07-07-2018.

Si el Contribuyente no paga la multa señalada en el párrafo anterior dentro del plazo, quedará sin efecto la condonación concedida en este acto, procediendo aplicar el total de la multa y clausura.

ANTECEDENTES DE LA INFRACCIÓN

Notificación Folio: 1295547
Monto de la operación: 2600
Fecha de la infracción: 15-06-2018
Días activo: LU-MA-MI-JU-VI-SA
Calificación: GRAVE

Resumen Sanción	Multa	Clausura
Sanción Total	\$ 95076	6
Condonación	\$ 47538	6
Sanción Aplicada	\$ 47538	0

ANTECEDENTES DE LA CLAUSURA

Denuncio o autodenuncio últimos 24 meses: 0
Fecha inicio clausura: -
Fecha término clausura: -

EN ESTE ACTO SE NOTIFICA
GIRO N° 12 12 03 814
FECHA 25/06/2018
UNIDAD SN FERNANDO VI D. R. RANCAGUA

Anótese, comuníquese y notifíquese al interesado en forma legal.

"Por orden del Director Regional".



PAOLA GONZÁLEZ FARIAS
12413781-0
Jefe Subrogante

FIRMA CONTRIBUYENTE